



## ORDENANZA 3451/2025

### VISTO:

El Expediente N° 439/2025 mensaje N° 133/2025 y ;

### CONSIDERANDO:

La necesidad de autorizar la firma de un convenio entre la Municipalidad de Tostado y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, con el fin de promover la forestación en el ámbito urbano y rural de nuestra ciudad;

Que, dicho proyecto de convenio tiene por finalidad coordinar acciones conjuntas entre ambas instituciones para la ejecución de planes y programas de forestación dentro del ejido urbano, periurbanos y rurales;

Que, resulta de interés público la promoción de políticas ambientales activas orientadas a incrementar la masa forestal, contribuyendo a la sustentabilidad, al mejoramiento paisajístico y a la mitigación de los efectos del cambio climático.

**POR TODO ELLO:** El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º**- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir Convenio y/o Acta Acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, representado por la Ing. Agr. Marcela A. Candioti, Directora General de Desarrollo Foresto Industrial, en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con el objeto de promover la forestación de espacios urbanos, periurbanos y rurales, y fomentar la implementación de sistemas forestales integrados y eficientes.

**ARTICULO 2º**- Establecer que, en el marco del convenio aprobado, el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, a través de los Viveros Provinciales, otorgará una bonificación sobre el precio de lista de las especies forestales a utilizar, conforme a las siguientes condiciones:

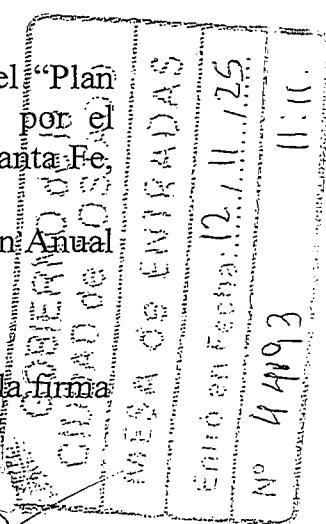
- 50% de bonificación: si la Municipalidad de Tostado dispone del “Plan Anual de Arbolado” correspondiente al año en curso, exigido por el ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley Provincial N°13.836 “Ley del Árbol”.
- 25% de bonificación: En caso contrario, si no se cuenta con el “Plan Anual de Arbolado” del año en curso.

**ARTICULO 3º**- La vigencia del convenio será de un (1) año a partir de la firma del mismo.

1  
Carolina Carotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID S. I.  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado





Por tanto

Tostado por el Concejo Municipal, constado, comuníquese,  
publicose y archívese -

NELSON J. RABELLIÑO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa

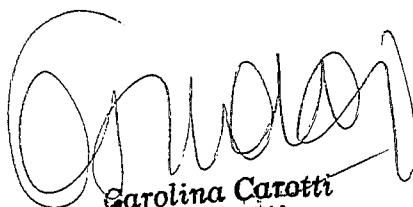
Registrado bajo N° 3451/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ARTICULO 4º**- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación y seguimiento de los términos establecidos en el convenio, y para suscribir los actos administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados con la forestación.

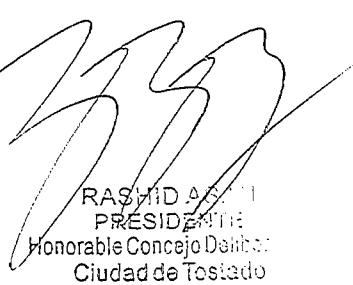
**ARTICULO 5º**- De Forma.

**ARTÍCULO 6º**- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

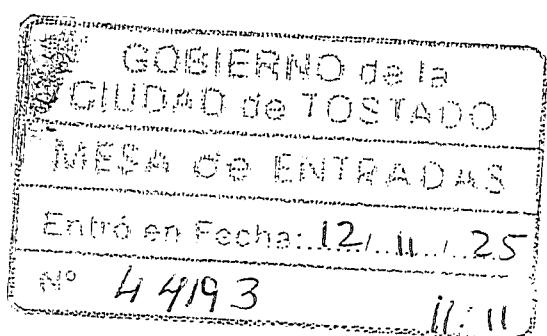
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**



Carolina Catotti  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



RASHID AGUI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado



Faja 2